

<p>ALCALDE:</p> <p>FRANCISCO ERASO AZQUETA</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D./D^a María Ignacia Azcona Azcona D./D^a María Isabel Azcona Martínez D./D^a María Mayayo Pascual</p> <p>CONCEJALES NO ASISTENTES:</p> <p>D./D^a David Anocibar Ilzarbe</p> <p>SECRETARIA:</p> <p>Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui</p>	<p>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2019.</p> <p>En Salinas de Oro, a 22 de Octubre del 2019, siendo las 13:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.</p> <p>Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el</p>
---	---

orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del Acta anterior.

Se propone la aprobación del acta de fechas 27/9/2019 que se ha enviado con la convocatoria.

Es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte de la resolución de la alcaldía de fecha 3/10/2019 reflejada en el documento 098617.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Se comunica que Isabel Azcona Armendariz y su hermano María José han solicitado que tras el requerimiento del ayuntamiento para la adecuación de la parcela 59 polígono 1 de Salinas de Oro, están en proceso de demolición de la misma.

Tas comunicar el Ayuntamiento la propuesta de Nasubinsa, solicitan el aplazamiento del expediente hasta conocer las condiciones de negociación del acuerdo del Ayuntamiento con Nasuvinsa.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad: No aceptar la propuesta, ya que la casa está en muy mal estado, con peligro para las personas y además la calle está cerrada. El derribo de la misma no dificulta que posteriormente se negocie con Nasuvinsa como solar urbano que pasará a ser.

-Nos han enviado desde la Fnmc una invitación a adherirse a una Declaración con motivo de la celebración el 25/11/2019 de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Cada 25 de Noviembre, las concentraciones manifestaciones y declaraciones recuerdan no solo las consecuencias, sino los orígenes, las causas y los mecanismos de perpetuación de las violencias hacia las mujeres.

Hemos avanzado en identificar la complejidad de todos los tipos de violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas, hemos trabajado conjuntamente por profundizar en su conceptualización, en nombrar e identificar todas las manifestaciones de violencias sexistas, hemos insistido en visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres como una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que afectan a la mitad de la población mundial y hemos salido a la calle a denunciarlas.

Estos últimos años de manera especial hemos podido evidenciar la capacidad de movilización de los movimientos feministas, que han generado la adhesión a sus reivindicaciones de miles de mujeres. Las plazas se han llenado de gritos de protesta ante la persistencia de las violencias hacia las mujeres y en gestos de solidaridad a aquellas mujeres que han enfrentado estas situaciones.

Hemos andado un largo camino y aún nos queda mucho por andar. Durante este

recorrido han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad. Por ello, este 25 de Noviembre queremos hacer un llamamiento de forma especial a los hombres, no solo a que continúen movilizándose

sino, sobre todo, a que se MUEVAN. Que se MUEVAN de las posiciones de complicidad ante diferentes violencias hacia las mujeres, que se MUEVAN y avancen en la renuncia de los privilegios heredados, que se MUEVAN de posiciones de poder que reproducen asimetrías y desigualdades entre mujeres y hombres, que se MUEVAN frente a los cada vez más persistentes ataques a la lucha y trabajo por la igualdad real, que se MUEVAN frente a los cuestionamientos machistas que revictimizan constantemente a las mujeres, que se MUEVAN hacia modelos de masculinidades que no reproduzcan los estereotipos de género, que se MUEVAN ante la alarmante situación de injusticia que viven las mujeres que caminan con miedo. Que no solo acompañen en las movilizaciones, que no solo muestren apoyo hacia las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. ¡QUE SE MUEVAN!

Este 25 de Noviembre invitamos a todos los hombres a pasar de las palabras a los

compromisos reales, de los gestos a los movimientos de cambio, de los privilegios para unos a los plenos derechos para todos y todas.

No solo en este día sino a partir de hoy, llamamos y esperamos a todos los hombres en la lucha por la identificación y erradicación de todas las violencias hacia las mujeres y al trabajo diario, en el ámbito privado, doméstico, público, laboral, económico, académico y político por la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. No es solo una oportunidad para construir de manera conjunta una sociedad más justa en la que todas

las personas se vivan desde su diversidad y libertad en igualdad de oportunidades, es un llamamiento urgente a para que ninguna mujer vuelva a enfrentar violencia machista ejercida por ningún hombre.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples

discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a

participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

-Se informa que se ha recibido una solicitud de Miren Diez de Ulzurrun Bacaico solicitado la colocación de una barrera de protección anticaída en la acequia que hay en la calle San Pedro. Se acuerda estudiarla conjuntamente con otras solicitadas en el pueblo.

-Se informa que la técnica de Turismo quiere celebrar el Día de la Sal con otro acto que se va a realizar en Guesálaz con motivo del Aniversario de la Batalla de Valdejunquera. Se reunirán el alcalde y María Ignacia y comunicarán a la corporación lo que se hable en la misma.

-Se informa que Javier Itúrbide ha presentado en el ayuntamiento la solicitud para la legalización de las obras que se realizaron:

-Año 2015: Encementar y hacer caseta de perros (16 metros cuadrados). Solicita su prescripción ya que se realizaron en mayo del 2015 (Fecha inscrita en el cemento que se colocó). Se acuerda por unanimidad su prescripción por haber pasado cuatro años desde su ejecución.

-Año 2019: Encementado de 75 metros cuadrados. Se acuerda tramitar el expediente de concesión de licencia de obras, previa petición de los informes que sean necesarios para ello.

-Se informa que Consuelo Eraso ha enviado una solicitud de legalización de las obras: Sacar piedra al muro, colocar sobre el mismo una repisa y realizar obras en el interior de la bajera. Se acuerda tramitar el expediente de concesión de licencia de obras.

-Se informa que Josu Gironés ha solicitado la ampliación de la licencia de obras para retejado de la cubierta de la vivienda sita en la parcela 480 polígono dos, porque se ha visto obligado a cambiar toda la teja. Se acuerda tramitar el expediente de concesión de licencia de obras.

-Se informa que vino una persona de casa Agazpe y comunicó al Ayuntamiento que el constructor acudiría a presentar una solicitud de licencia de obras de su parte, para las obras que estaban realizando, ya que por desconocimiento no habían solicitado licencia de obras previamente.

CUARTO.- Sorteo mesas electorales Elecciones Noviembre 2019.

Se procede a realizar el sorteo por medio del sistema OCE CONOCE del Estado con el siguiente resultado:

Presidente Mesa: Angel Javier Azcona Gorena

Suplentes: Cristina Eraso Azcona y Sagrario Armendariz Bengoechea

Primer Vocal: Arkaitz Ansola Mayayo

Suplentes; Alberto Rebole Amores y María Ascensión Armendariz Echarri

Segundo Vocal: Fernando Olite Munárriz

Suplentes: Lucía Eraso Azcona y María Josefa Adot Pérez

QUINTO.-Parcelas del Soto.

*Se informa que Josú Gironés ha presentado una instancia solicitando un sorteo público de las Parcelas del Soto.

Se acuerda por unanimidad comunicarle que el sorteo se realizó en un pleno del Ayuntamiento, por la Secretaria del mismo, público y abierto a todos los vecinos, por la necesidad de adjudicar las parcelas por la proximidad de inicio de los trabajos agrícolas en las mismas.

*Se informa que se van a devolver los 400 € de la anterior fianza del Soto y cobrar la nueva de 600 € de forma individual sin compensaciones. Se acuerda por unanimidad no devolver las fianzas hasta que se aclaren las mugas, por si hay que utilizar las fianzas para contratar un técnico.

SEXTO.- Ayuda contra la violencia de Género.

Se ha propuesto por parte de la Mancomunidad de Valdizarbe el aportar la ayuda recibida del Estado contra la Violencia de Género para hacer un estudio común y diagnóstico de la situación.

Se acuerda por unanimidad aportar nuestra subvención para realizar un estudio conjunto.

SEPTIMO.- Presupuestos 2020.

Se propone por parte de la Alcaldía la aprobación inicial de los presupuestos para el año 2020 con unos gastos de 209397,74 € y con unos ingresos de 209397,74 €.

Así mismo se propone la aprobación de las bases de ejecución para el mismo ejercicio:

CAPITULO I . - DEL PRESUPUESTO.

Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1 : PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra y 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, el Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley 2/95 en materia de

presupuestos y gasto público, demás disposiciones legales vigentes y por las presentes Bases.

BASE 2 : AMBITO DE APLICACION

1. Las presentes Bases regirán para la ejecución del Presupuesto General.
2. Tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para el ejercicio. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán también en el período de prórroga.

Sección Segunda . Del Presupuesto General.

BASE 3 : ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo establecido en el Decreto Foral 234/2015 por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Estructura Presupuestaria.

2. Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios establecidos en el Decreto Foral 234/2015. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6

BASE 4 : LIMITACION DE CONSIGNACIONES

1. Las consignaciones para gastos representan el límite máximo de los mismos. Su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente necesaria para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Para la realización de gastos sin consignación suficiente o no contemplados en el Presupuesto se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y en las presentes Bases.

BASE 5 : VINCULACION JURIDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:

- a) Respecto de la clasificación funcional: Grupo de función.
- b) Respecto de la clasificación económica: El capítulo.
- c) Respecto a la clasificación por Programas: Area de Gastos.

3.- En los créditos declarados ampliables, la vinculación se establece al nivel de partida presupuestaria.

BASE 6 : EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de crédito y la necesidad del gasto.

2. Cuando sea necesario realizar un gasto que, por su función y naturaleza, no pueda incluirse en una partida presupuestaria consignada pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente podrá crearse la partida con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

Sección Tercera . Modificaciones Presupuestarias.

BASE 7 : MODIFICACIONES DE CREDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por la Secretaria-interventora, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.

4. Las modificaciones aprobadas por el pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

BASE 8 : TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía

total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2. Se aprobarán de la forma siguiente:

- a) Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidencia, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función.
- b) Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidencia, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
- c) Por el pleno en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.

3. El Presidente ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.

BASE 9 : GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia del Ayuntamiento. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

- b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Prestación de servicios.
- e) Importes procedentes de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la partida que va a ser incrementada.

3. La aprobación del mismo corresponderá a la alcaldesa.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- a) Remanente líquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuestos de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3.- Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4.- Siempre que se reconozca por el pleno la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios, y bajo las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.
- b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5.- Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud ante la alcaldesa.

6.- La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

7.- Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. En el caso de que se presentaran reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 15 días desde la finalización de la exposición al público.

BASE 10 : INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

1.- No obstante lo dispuesto en el art. 211 de la Ley Foral 2/95 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto

del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de :

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Estos son de incorporación obligatoria.

2.- No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes ya incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal no operará en la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.

3.- Los responsables de las áreas afectadas formularán ante la Intervención propuesta razonada de incorporación de remanentes a la que acompañarán documentación que acredite la ejecución a lo largo del ejercicio y el importe del remanente.

4.- Comprobado el expediente en Intervención y con el correspondiente informe se elevará el mismo a la alcaldía para su aprobación. La Alcaldesa será quien establezca la prioridad de actuaciones si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar.

BASE 11.- Las subvenciones nominales expresamente reconocidas en el presupuesto son las siguientes:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
ASOCIACION JUBILADOS DE SALINAS DE ORO	REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIAN A TODOS LOS JUBILADOS DEL VALLE	250€
OIÑEZ	COLABORACION OIÑEZ 2020	250 €
SAN MIGUEL	DONATIVO ANUAL	50 €

Debatido el tema, se aprueba por unanimidad inicialmente los presupuestos para el año 2020.

OCTAVO.- Tipos Impositivos.

Tal y como se establece en los artículos 132 y s.s. de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, hay que proceder a la aprobación de los tipos de gravámenes para el año 2020 y se propone por parte de la Alcaldía:

–Contribución territorial urbana: 0,175%.

–Contribución territorial rústica: 0,175%.

–Impuesto vehículos tracción mecánica I.V.T.M. (determinado por Gobierno de Navarra).

–Impuesto de construcciones instalaciones y obras I.C.I.O: 3%.

–Impuesto de actividades económicas I.A.E.: Tarifas del Gobierno de Navarra.

–Plusvalía (incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana):

- Tipo de gravamen: Para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 25 por ciento.
- Los coeficientes son los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

Debatido el tema son aprobados por unanimidad.

NOVENO.- Plantilla Orgánica.

Se propone aprobar la plantilla Orgánica del puesto existetne de forma agrupada con Guesálaz:

Denominación del puesto:

Secretaria/o servicio agrupado con Guesálaz. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Interino. Vacante. Grados 2.

Relación nominal de trabajadores:

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria. Nivel: A. Activo.

Debatido el tema es aprobada inicialmente por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procederá a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2020 relacionada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan

Se levanta la sesión a las 15:00 horas.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de de 2019. Se extiende en ocho folios del al

Salinas de Oro, de de 2019

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

